



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC19I01MI

Código de Expediente
SEC/2025/420

Fecha y Hora
08/08/2025 09:31

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5L4H6A6907685E6X17BQ

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Concejalía del Área de con 17 de julio de 2025, por la que se inicia el procedimiento para la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Deportivas.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 25 de julio de 2025

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para el Apoyo a Actividades Deportivas para el ejercicio 2025, cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA, EJERCICIO 2025.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones:

— Entidades, asociaciones, clubes y fundaciones deportivas, radicadas en el concejo de Piloña, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que organicen, promuevan y difundan actividades deportivas en el Concejo de Piloña, estando inscritos con al menos un año de antigüedad, en el Registro Municipal de Asociaciones en el apartado relativo a asociaciones deportivas.

— Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, incluidas en el ámbito del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando organicen, promuevan y difundan actividades deportivas en el Concejo de Piloña. Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas asociaciones o entidades que tengan suscrito convenio de colaboración general o específico con el Ayuntamiento de Piloña

— Personas físicas individuales empadronadas en el concejo de Piloña con una antigüedad mínima de 2 años, que hayan competido durante la temporada objeto de subvención en competiciones oficiales de ámbito nacional, europeo y mundial, dentro de categorías profesionales, senior o de edades inferiores a 23 años.

Segundo.—Objeto.

El Ayuntamiento de Piloña procede a aprobar las bases reguladoras de subvenciones deportivas para el ejercicio 2025. En la partida 340-48000 de su presupuesto de gastos para el año 2025 se reserva un importe de veintitrés mil euros (23.000,00 €).

La finalidad de la convocatoria es promocionar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte, facilitando una ayuda económica tanto para clubes y entidades radicadas en Piloña, como para deportistas que a título individual, precisen de un soporte económico para seguir desarrollando su actividad a los más altos niveles de rendimiento.

Los beneficiarios serán aquellos solicitantes que en calidad de personas físicas individuales,

entidades sin ánimo de lucro, o asociaciones de ámbito deportivo, presenten solicitud a las líneas que se indica.

Línea 1.—Pruebas o eventos deportivos celebrados en 2025 en el Concejo de Piloña, promovidos por entidades acreditadas, que se consideren relevantes tanto a nivel técnico como a nivel social y/o popular.

Serán subvencionables todos aquellos gastos que inequívocamente estén relacionados con el evento para el que se concede la subvención y sean estrictamente necesarios, entre otros:

- Derechos de organización emitidos por una federación o delegación reconocida por el organismo competente.
- Derechos de arbitraje.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Alquiler de equipo de megafonía, de transporte o cualquier otro elemento utilizado en la logística del evento.
- Trofeos y medallas.
- Publicidad e imprenta.
- Servicios sanitarios.
- Gastos derivados de la contratación de seguro de responsabilidad civil, y de accidente en caso de ser necesario.
- Gastos bancarios (exclusivamente los incluidos en los pagos de facturas del evento).

Línea 2.— Clubes, entidades y asociaciones deportivas locales de todas las categorías que participen en competiciones oficiales y, preferentemente, disputen sus competiciones por un sistema de liga regular.

La finalidad es ayudar, mediante la subvención directa, a consolidar dicha participación, sufragando parte de los gastos de la entidad durante el año objeto de convocatoria. Serán subvencionables, entre otros, los gastos generados por:

- Licencias federativas.
- Derechos de inscripción en competiciones.
- Derechos de arbitraje.
- Adquisición de material deportivo no inventariable.
- Gastos derivados de la contratación de seguro de responsabilidad civil.
- Gastos médicos/fisioterapeutas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Alquiler de sede social.
- Gastos corrientes (luz, agua, gas y teléfono)
- Material de oficina.
- Botiquín.

Línea 3.— Personas físicas individuales que participen en competiciones oficiales de ámbito nacional, europeo y mundial, dentro de categorías profesionales, senior o de edades inferiores a 23 años.

La ayuda estará orientada a facilitar su participación en eventos deportivos de carácter oficial, así como a costear otros gastos que promocionen su situación, rendimiento y perfeccionamiento. Serán subvencionables, entre otros, los gastos generados por:

- Licencias federativas.
- Derechos de inscripción en competiciones.
- Adquisición de material deportivo.
- Gastos médicos/fisioterapeutas.
- Gastos relativos a desplazamientos, alojamiento y manutención.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC19I01MI

Código de Expediente
SEC/2025/420

Fecha y Hora
08/08/2025 09:31

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5L4H6A6907685E6X17BQ

Tercero.—Bases reguladoras.

Aprobadas por Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2021

Cuarto.—Importe

El importe que se reserva para esta convocatoria es de veintitrés mil euros (23.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA, se dará publicidad en la Base Nacional de Subvenciones.

El plazo para la justificación de la realización de las actividades para los que se haya concedido la subvención se determinará en la Resolución de concesión de subvenciones.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Piloña están publicadas las Fichas de Servicio en la que encontrará el texto íntegro de las Bases reguladoras, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de forma electrónica la solicitud."

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de dicha Convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al Servicio encargado del expediente para su conocimiento y efectos.

Así lo dispuso, la persona abajo firmante, en Infiesto a fecha de firma electrónica; todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.